



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 21 de septiembre de 2020. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias indicándoles que se corrió traslado de las excepciones presentadas por el demandado LEONARDO HENAO GOMEZ, venciendo en silencio las mismas y haciéndose necesario fijar fecha para continuar diligencia de audiencia. Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 455- 2019- 00338-00 UNION MARITAL

Palmira- Valle del Cauca, 21 de septiembre de 2020

Evidenciado el informe secretarial que antecede y como quiera que efectivamente se realizó contestación de demanda por intermedio de su apoderado Dr. CRISTHIAN ANDREY HERNANDEZ TORO por el señor LEONARDO HENAO GOMEZ, quien propuso excepciones sin que se recorrieran las mismas, se hace necesario continuar con el trámite del proceso, y fijar fecha para la continuación de la diligencia de audiencia que establecen los Artículos. 372 y 373 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENGASE por contestada la presente demanda, por parte del señor LEONARDO HENAO GOMEZ.

SEGUNDO: Para que tenga lugar la **CONTINUACIÓN** de la diligencia de Audiencia Inicial y la de instrucción y juzgamiento previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P se convoca a diligencia de **AUDIENCIA VIRTUAL**, se fija el día **15 DE OCTUBRE DE 2020, a las 9AM. Se indica que la diligencia se realizará por el aplicativo TEAMS** y que de conformidad con el Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, deberán los abogados disponer todo lo necesario para que sus poderdantes, testigos y demás partes, puedan conectarse a la presente audiencia.

TERCERO: Se Advierte a las partes sobre las sanciones previstas el artículo Art. 372 núm. 3 y 4 del C.G.P., en caso de inasistencia injustificada

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


YANETH HERRERA CARDONA

JMVA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 035 de hoy 22 de septiembre de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

442011ff2f4bd4b2310f46268eccef108abd3e89aea8069d39cf613f3cdcaf19

Documento generado en 21/09/2020 08:56:09 p.m.